



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC-INMV-DNAR-14- 0003642

**RAFAEL BALDA SANTISTEVAN
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES**

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, define qué son las superintendencias, precisando que "las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la Ley"; y que el Título III de la Codificación de la Ley de Mercado de Valores determina las atribuciones y funciones de la Superintendencia de Compañías y Valores en el Mercado de Valores.

Que el literal d) del artículo 431 de la Ley de Compañías señala que la Superintendencia de Compañías y Valores ejercerá la vigilancia y control de las bolsas de valores y sus demás entes, en los términos de la Ley de Mercado de Valores.

Que el artículo 440 de la Ley de Compañías dispone que la inspección de las compañías tiene por objeto establecer la correcta integración del capital social, tanto al tiempo de la constitución como en los casos de aumento de capital.

Que el artículo 1 de la Codificación de la Ley de Mercado de Valores establece el ámbito de aplicación de la misma, el cual abarca el mercado de valores en sus segmentos bursátil y extrabursátil, las bolsas de valores, las asociaciones gremiales, las casas de valores, las administradoras de fondos y fideicomisos, las calificadoras de riesgo, los emisores, las auditoras externas y demás participantes que de cualquier manera actúen en el mercado de valores.

Que la compañía ALBION CASA DE VALORES S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del cantón Guayaquil, el 27 de octubre de 1994, quedando inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 21 de noviembre de 1994.

Que la compañía ALBION CASA DE VALORES S.A. se encuentra inscrita en el Registro del Mercado de Valores como casa de valores bajo el No. 95.2.6.CV.072, del 19 de enero de 1995, por lo que se encuentra autorizada para funcionar como tal.

Que el 14 de mayo de 2014 se otorgó ante la Notaría Cuarta del cantón Guayaquil la escritura pública de Aumento de Capital Suscrito y Pagado, Aumento de Capital Autorizado y Reforma del Estatuto Social de la compañía ALBION CASA DE VALORES S.A.

Que bajo el patrocinio de la abogada Radmila Miryana Pandzic Arapov, se han presentado a esta institución cuatro testimonios de dicha escritura, la misma que reúne los requisitos de Ley.

Que la Dirección Nacional de Autorización y Registro de Mercado de Valores ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en la Codificación de la Ley de Mercado de Valores, la Resolución No. ADM-13-003 de 7 de marzo de 2013, la acción de personal No. 0464409 de 20 de enero de 2014, y la resolución ADM-14-004 de 06 de febrero de 2014, *of*